*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que por ser suficientemente clara la resolución del Tribunal de fs. 252/256, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

Por ello, se rechaza el planteo de fs. 260/260 vta. Notifíquese y estése a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI